PRECIO DE SUSCRIPCION

Dentre y fuera de la capital



Franquee Concertade de abril de 1944, con arre Source of the second of the se

PRECIO DE INSERCION

las signientes bases:

PET THEE MINES seis meses Por tm and

Nomero suelto 0'00

Hasta tres mases 6'75 y feebas anteriores una posses

de la provincia de Logrofia En los autos a que el presente

se rehere, ha sessible la siquite, constitute of mideraffento - di

description at a consumeration of the control of th Advertencia. No se admitiran, para su inserción, demunicaciones especios verigan tantes name que hayan trabato y parte dispositive son de levid envoided les abortes per 110

Se suseribe un la Intervención de la Emegicationne. Ripatación Provincial. M offere de la succripción es adelantade, per tente, solo se atenderán las suscrip-ciones que vengan acompañadas de en imperio, debiendo hacerlo, les de fuera de la copifal per medio de Harabaco del Tomoro, Giro Péctal e letra de fácil cobre

En la cindad de Logroño jado durante nueve meses como The report of the state of the property of the state of t of diamen and dermina la inaspoida, de la dépison de calema Angali del autode

laboral v a no tener offa 1943t o + misma v su purtido, ha visto

Decreto Ley de 24 de Enero de 1944 por el que se propaga por seis meses la tramitación de juicios y ejecución de ser tencias

firmes de desahucios.

Creada por Orden de la Presidencia del Gobierno de diecisiete de diciembre pasado, una Comisión Laterministerial, cuya mision específica es la de efundir y sistematizar la copiosa y diversa legislación promulgada hasta el dia sobre arrendimientos surbanos y siendo firme propósito del Gobistno de la Nación el llegar a una reglamentación orgánica en tal materia sometiendo en su día a las Cortes el oportuno Decreto de Ley, con, el fin de evitar que durante el trancurso del tiempo que medie hasta llegar a un estado de derecho definitivo, se produzcan situaciones juridicas para propietarios e inquilinos que no tuvieren una justa situación de continuidad, se impone con carácter de necesidad el de adop tar medidas de orden temporal a tal efecte, y en su virtud.

#### BOLISPONGO: COLO

Articulo primero -Quedan prorrogados por seis meses los plazos que para ejecutar las sentencias firmes de desahucio establecen el Decreto de 29 de diciembre de 1931 en su artículo 16 y demás disposiciones conc rdantes

Artículo segundo Quedará suspendida durante el mismo plazo de 6 meses la tramitación de todo juicio de desakucio en el que no haya recido sentencia

Artículo tercero. —Quedan exceptuados de las prescripciones de los artículos anteriores:

a) Aquellos que se refieren a alquileres superiores a doce mil pesetas annales

b) Los juicios motivados por falta de pago de alquiler conve-

c) Los casos de subarriendo sin permiso del arrendador.

d) Los casos comprendidos en los apartados e), f) y g) del ar-tículo quinto del Decreto de 29 diciembre de 1931.

Artículo cuarto. - Esta disposición entrará en vigor el mismo dia de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Artículo quinto — Queda auto rizado el Ministro de Justicia para dictar cuantas ordenes se estimen precisas para el mejor cumplimiento del presente Decreto Ley, del que se dirá cuen ta a las Cortes.

Dado en Madrid, a 24 de ene ro de 1944

FRANCISCO FRANCO

#### Gobierno Civil de la provincia

BULETAY CERCIAE

ESTRICNIN AUD O

Con esta fecha he autorizado al Alcalde de Soto de Cameros, para que pueda echar estricnina en los montes de aquel término con el fin de exterminar los anímales dañinos por un plazo que no podrá exceder de ocho dias y dando comienzo a la operación tres después de publicada esta Circular

Lo que se hace público en este periodico oficial para general conocimiento. Official 5

Logrono, 8 de feorero de 1944 El Gobernador Civilado

Tesús Cagigal Gutierres

#### Depósito de Intendencia de Logrono

gartrono de relerida Obis

Se admitten proposiciones en las Oficinas de este Depósito hasta el día del corriente para la adquisición por el mismo de 1.750 quintales métricos de lega rajada de cocinas y de la lavadu-ra prensada necesaria para sus atenciones del mes de marzo próximo

Los pliegos de condiciones pueden ser examinados en las Oficinas mencionadas.

Logrono, 7 de febrero de 1944 El Comandante Jefe de los Servicios de Intendencia.

## Hospital Militar de Logrofie

Necesitándose adquirir diversos artículos para las necesidades de este Hospital Militar durante el proximo mes de marzo. se anuncia el correspondiente concurso en Primera Convocatoria el día 18 y en Segunda Con-vocatoria el día 28 de 10s corrientes.

Las cantidades se hallan a disposición de quienes las solicitan, todos los días laborables, en las Oficinas de esta Administración del Hospital Militar.

Las proposiciones deberán sei presentadas en dichas Oficinas antes de las diez horas de los citados días del presente mes, fechas en que serán hechas las adjudicaciones.

Logrono, 8 de lebrero de 1944 Er Conidie. Jefe Administrativo

#### Administración principal Correos de Logrono

cino de esolo AUNA. defendido posti Letrade D. Genzalo He

or Debiéndouse proceder a dage lebración de subasta para scontratar la conducción del correo en carruaje de tracción de sangreto autoviovih el tre la Oficina del Ramo en Haro y lande Treleiana bajo el tipo máximo de 9.000 pesetas anuales no demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Adminis tración principal y Oficina de Haro citada, con arreglo a do preceptuado en el R. D. de 21 de marzo de 1907, se advierte al publicoque se lad mitirán las proposiciones extendidas en/papel timbrado de la clase 6.4 (450 pts.) que se presenten en lesta Admihistración o Subalterna de Haro hasta ebdos de marzo próximo a las 17 horas y que la apertura de plieges tendrá lugar en esta Principal de Correos de Logrofio, ante el fete de la misma, el día 7 del mismo mes, a la once horas. La fianza que deberán constituir los solicitantes será de 1 800

definitivameastasaq obognonoo7oder febreror dep1944 MODELO DE PROPOSICION

D Einde Tai maturals de du 9 softweeinotde, its supserobliga a desempeñan la conducción del Correox diario en a la desde a Harola Treviana y viciversa, por eliprecio dellin ob ordipesetas

céntimos (en letra) anuales, cloro arregio a das Condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompañando a ella, y por sepa-rado, la carta de pago que acredita haber deposita en

la fianza de pesetas. Fecha y firma entorna:

### Comisión Provincial de Educación Nacional

Convocatoria de interinidades Maestras

Educación N cional, en sesión celebrada el día 3 del actual, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 46 de la Orden Ministerial de 20 de agosto de 1938 y agotada las dos terceras partes de la actual lista, acordo fuese anunciada convocatoria de as pirantes a interinidades Maestras bajo las siguientes condiciones:

En el plazo de treinta dias naturales a contar del en que se pu blique esta convocatoria en el Boletin Oficial de la provincia las aspirantes présentaran en la Secretaria de esta Comisión (Sec-ción Administrativa de Primera

Ensenanza) una instancia sonciando la thelusion en la lista con el numero que le con esponda en dereche, acompañada de los si-

COLUMN SONIO A COLUMN SONIO MES COLUMN S

to legitification de estudios

en el que conste la convocatoria en que los terminos en de la constanta de la Hace mas de tres meses que mel solicitable no desempento es-

mBfmCertificacionvitue Kaber conducta cuando menosunt sol

Fig Hoja deg Servicios certifi-Eada si el solicitable los haprestado ya en l'eschelas nacionales. G) Documentación que acre-dite los motivos de proferencia que se afegan ou vora este no

La presentación de la la loga de servicios exime de los dos pri-meros documentos si el respe-diente personal del laspirante obra en la Sección Administrafiva de esta provincia, 201600

Los motivos des preferencia hor sit ordell los enameras el ar-ticulo 485 de la mencionada Or-de lebrero corrigionales de la mencionada de la mencionada

De acuerdo con el artículo 51 partafo 3. es flecesadio, para que un Maestro sinterino pueda posesionarse del su escuella que Bosea el Titulo de Maestro de Primera Enseñanza registrado en la Sección Administrativa ante

Aspirantes varones mig da interesarles, que continua en esta provincia abierta con laracter permanente la lista de aspirantes varones, budiendo bresentar las instancias en solicitud de inclusion en la misma, en la Second Administrativa de Pri-Tagrono 5'de febrero de 1944

- El Secretario o ex cautivo Estos préstamos no de

#### Caja Nacional de Subsidios mensuale 89781111167 Nacional de 23 o 50 pts, segunda cuantis del préstame concedido. Los

préstamos disfrutarán de una ponificación del 25 por 100 del La Comisión Provincial de Delegación Provinciali de Lonacido del matora onio, siempre que continúen vivos los ante-

Préstamos de Nupcialidad 6.41 El importe del préstamo

291 Las distribution de los à Prestamos de Nupcialidad establecidos por el Estado por Decreto de 122 de febrevo de 1941 y regulados por la Orden del Ministebio de Trabajo de 30 de eneros de 1943, se efectuará con arreglo aslas condiciones de este Concurso que la Caja Nacional de Subsi dios Framiliares, convoca entre trabajadores de la provincia de Logrono que se propongan con traer matrimonio dentro del mes

de abril de 1944, con arreglo a

las siguientes bases:

1 ª Los préstamos que se entregarán a los trabajadores de ambos sexos que contraigan matrimonio en el referido mes

Ocho de 2.500 pts. para solici tantes varones asegurados en el Régimen de Subsidios Familia.

Tres de 5:000 pts. para solicitantes mujeres que hayan trabajado durante nueve meses como mínimo en los dos años anterio res a la fecha de la celebración del matrimonio y se comprometan a renunciar a su ocupación laboral y a no tener otra igual o analoga en tanto su esposo no se halle en situación de paro forzoso o incapacitado para el tra-

bajo... 2.ª Los requisitos que se exigen para tomar parte en este Concurso son los siguientes:

a) Que ambos contrayentes sean solteros.

b) Que en la fecha de la celebración del matrimonio tengan menos de 30 años de edad los varones y de 25 las mujeres

Si se trata de ex combatientes o ex cautivos, la edad máxima para concursar será de 40 años, ampliándose en este caso la de los futuros conyuges hasta 35.

c) Que el ingreso total por todos conceptos de los futuros cónyuges sea inferior a 10 000 pesetas anuales.

d) Que se propongan residir en esta provincia después de

casados.

3.ª Las instancias se extenderán en los modelos impresos que facilitarán las Oficinas de Subsidios Familiares y las CNS Locales y deberán presentarse en la Delegación Provincial de la Caja Nacional, sita en la calle de Sagasta, n.º 4, hasta el día 29 de febrero corriente, antes de las 13 horas.

4.ª En igualdad de circunstancias, tendrán preferencia para obtener los préstamos.

a) Quienes tengan a lu cargo padres sexagenarios sin recursos, y preferentemente si éstos no fuesen beneficiarios del Régimen de Subsidios de Vejez.

b) Las mujeres cuyo puesto de trabajo, al quedar vacante, pueda ser ocupado por un varón

c) Los que amparen en el nuvo hogar a hermanos menores de 14 años, en todo caso, o a familiares hasta el segundo grado que se hallasen impedidos para el trabajo y no percibieren Subsidio ni renta de ningún género.

d) Los que ostenten el título

de ex combatiente o ex cautivo. 5.2 Estos préstamos no devengarán interés y su amortización se hará mediante entregas mensuales a la Caja Nacional de 25 o 50 pts., según la cuantía del préstamo concedido. Los préstamos disfrutarán de una bonificación del 25 por 100 del saldo pendiente por cada hijo nacido del matrimonio, siempre que continúen vivos los ante-

6.ª El importe del préstamo deberá destinarse por los prestatarios a la constitución del hogar familiar y al pago de los pactos del casamiento, conservando a disposición de la Caja Nacional la justicación de su in-

version.

Logroño, 1 de febrero de 1944. El Delegado Provincial

Im. Provincial (Logrono)

## Administración de - Justicia.

162 EDICTO

En los autos a que el presente se refiere, ha recaído la siguien-

Sentencia, cayo encabezamiento y parte dispositiva, son del te-

nor literal siguiente:

En la ciudad de Logroño a veintidos de diciembre de mil no vecientos cuarenta y tres. El senor D. Elisardo Sotés Errazu, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, ha visto los presentes autos ejecutivos seguidos por D. Juan Francisco Echevarría Alesón, mayor de edad, casado, propietario y vecino de esta ciudad, defendido por el Letrado D. Gonzalo Herrero y representado por el Pro curador D. Grancisco Lor de Abajo, contra D. Octaviano Garran Hidalgo mayor de edad, ca sado, con Da María Vozmediano Negueruela, carnicero y vecino de Zarratón, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cinco mil seiscientas setenta y cinco

pts intereses y costas Fallo =Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, haçer tranco y remate de los bienes embargados a D. Octaviano Garran Hidalgo, casado con Da María Vozmediano Negueruela, y con su producto hacer rago al demandante D. Juan Francisco Echevarría Alesón, de la cantidad principal de cinco seiscientos setent i y cinco pesetas e intereses, con expresa imposicion de costas al demanda do hasta que el pago se efectúe. Notifiquese por edictos por la rebeldia en el Boletin Oficial de la provincia - Así -por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo -E. Sotés Errazu Rubricado.

Publicada el mismo día.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada declarada en rebeldía, expido el presente en Logrone a veintitres de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretrio Judicial

D. Antenio Buil Sanz, Juez de Primera Instancia Accidental de Calahorra.

Hago saber: Que en este Juz gour se sigue expediente sobre intormación de dominio instado por Da Adoración Arpón Arrugue, para inscribir a su nombre n el Registro de las fincas siguientes:

Heredad en el sitio del Soto, llamado también Manz millo, de cabida once celemines o diez y nueve áreas veintidos centiáreas que linda por el Norte, de Vicen ta Martínez; Sur, el Brazal de Manzanillo; Este inca de herederos de Serafin Olave y Oeste,

el río de riego.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Hipotecaria y su Reglamento, se expide el presente que se insertará en el Bo LETIN OFICIAL de esta provincia a fin de que en término de ciento ochenta dias a contar desde el siguiente a la publicación del presente, puedan comparecer en dicho expediente las personas ignoradas a quienes pueda perdujicar la inscripción solicitada, citándose así mismo, pr este edicto a D. Justo Enciso Gurrea,

herederos a fin de ser oídos en dose también en las mismas y el expediente.

Dado en Calahorra a 9 de febrero de 1944.

El Secretario

## Ayuntamiento de Logroño

ANUNCIO

Confeccionado el padrón del Alcantarillado correspondiente al año actual, queda expuesto al público en el Negociado correspondiente, durante las horas de 10 a 1 de la mañina por espacio de 15 días hábiles a contar del de aparición del prese te anuncio en el Boletin Oficial de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logrono, 9 de febrero de 1944 El Alci lde,

Juho Pernas

#### Beneficencia Particular

El Patronato de la Obra Pía fundada en esta villa poi D. Juán Urquizu de Elorrio pone en co-nocimiento de las doncellas pobres, virtuosas y bautizadas enesta Parroquia que contrajeronmatrimorio canonico durante el año 1941, que se carán tres do-tes de doscientas setenta y cinco pesetas cada una Las que se crean con derecho pueden dirigir sus solicitudes desde el día de la fecha hasta el veinte del presente mes al Sr. Alcalde, Compatrono de referida Obra

Fuenmayor, 1 de febrero 1944. Rufael Ruiz Rabanera

#### Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro

Concesiones de aguas públicas . ANUNCIO,

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente NOTA

Nombre del peticionario, José Oteiza.

Clase de aprovechamiento, Aserradero de madera.

Cantidad de agus, 660 litros Corriente de donde se deriva

el agua, Río Iregua. Término municipal en que radicarán todas as obras, Pradillo

Logronc).

De conformidad a lo dispuesto en el art. 11 del Real Decreto de 7 de enero de 1927 modificado por Real Decreto de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que t rminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos contados a partir de la fecha siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, durante el cual y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el provecto correspondiente de las obras que trata de realizar, en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Zaragoza en el edificio de

a cuyo nombre está inscrita di la Confederación. Avenida del cha finca en el Registro, o a sus ; General Mola nº 28, admitiéndurante el plazo fijado en las horas hábiles de oficina, otros provectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, sin que transcurrido aquél se pue dan admitir ninguna más en competencia con los presentados y procediéndose a la apertura de provectos a las trece horas del primer, día laborable siguiente al de terminación del mencionado plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, con objeto de suscribir el actu de apertura, que deberá levantarse en su caso. Los proyectos serán presenta-

dos en la forma que dispone el art. 12 de la disposición legal primero mencionada anterior-

Zaragoza. 1 de febrero de 1944 El logenière Jefe de Aguas C. Montaive

# Anuncios Oficiales

D. Ramon Gil Bermejo vocal-Presidente de la Junta general del Repartimiento de Calahorra

(Locroño). Hago sabera Que a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal se hallan expuestos en lii Oficina de Recaudación de este Ayuntamiento, por término de quince días y durante las horas que expresa el citado artículo, los documentos que componen el Répartimiento general le utilidades para el ejercicio de 1944, con arreglo al artículo 509 de dique durante el plazo de exposición y tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprencidas en el pasado Repartimiento y las que para el actual han sido altas reg amentariamente.

Calahorra 5 de febrero 1944. El Presidente

ANUNCIO

El día trece del actual y hora de las diez de su mañana comenzarán los remates de cuatro lotes de leña de brezo de 250 estéreos. tasados cada uno en 3500 pts. Cada remate tenorá de dura-

Las condiciones en que han de realizarse los remates obran en esta Alcaldia.

Ezcaray 2 de febrero de 1944. El Alcalde

EDICTO.

Por el presente anuncio se hace público para general conoci-miento, haber sido acotada la fin ca sita en la jurisdicción de Fuenmayor (Logroño) denominada «El Montecillo», propiedad de D. Rafael Barrio, para lo cual han sido colocad s las correspondiéntes señales.

Logroño 4 de Febrero de 1944. El propietario

Por el plazo reglamentario, quedan expuestas al público en la Secretaria de este Ayuntamiento las cuentas municipales v liquidación del presupuesto correspondientes al año de 1943.

Zarratón, 7 de febrero de 1944. El Alcalde P. O. y A.